

PROCESO:	MONITORIO
RADICACION:	198074089002-2021-00002-00
DEMANDANTE:	MARIO GUTIERREZ
DEMANDADOS	AYDA CELMIRA CUCHUMBE

**INFORME SECRETARIAL.** Popayán, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que el día 04 de febrero de 2021, la parte demandante allega escrito de subsanación. Sírvase proveer.

  
**LUISA FERNANDA GOMEZ BENÍTEZ**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
TIMBIO – CAUCA**

**Auto Interlocutorio No. 084**

Timbío-Cauca, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Pasa a Despacho el escrito allegado por la parte demandante, donde pretende subsanar los yerros encontrados en el auto inadmisorio de la demanda, para resolver lo que fuere legal.

**CONSIDERACIONES:**

Por auto No. 034 del 26 de enero de 2021, fue inadmitida la demanda de la referencia para que la parte demandante corrigiera las falencias que adolecía, teniendo en cuenta que no se indicó el domicilio de la demandan, no había claridad en las pretensiones y no se adjuntó prueba del agotamiento de la conciliación como requisito de procedibilidad.

La providencia se notificó mediante estado No. 08 del 27 de enero de 2021 sin que el demandante haya realizado todas las enmiendas respectivas dentro del término concedido, aunado a que el escrito de corrección se presentó el 04 de febrero de 2021, es decir, extemporáneamente.

En consecuencia, al encontrarse superado el término concedido, deviene su rechazo conforme a los señalamientos del artículo 90 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBÍO CAUCA,**

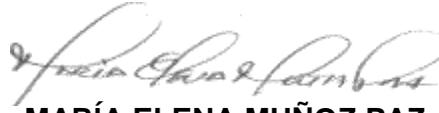
**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la demanda contentiva de un proceso monitorio, instaurada por el señor MARIO GUTIÉRREZ contra la señora AYDA CELMIRA CUCHUMBE, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

PROCESO:	MONITORIO
RADICACION:	198074089002-2021-00002-00
DEMANDANTE:	MARIO GUTIERREZ
DEMANDADOS	AYDA CELMIRA CUCHUMBE

**SEGUNDO: ARCHIVAR y CANCELAR** su radicación en los libros respectivos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 019

Hoy, 18 de febrero de 2021.

LUISA FERNANDA GÓMEZ BENÍTEZ  
Secretaria